

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

## **DECRETO # 27**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado de Zacatecas es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2011;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, el día 24 de mayo de 2012, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de octubre de 2012 mediante oficio PL-02-06-2237/2012.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$45'760,652.83 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), que se integran por: 71.83% de Ingresos Propios, Participaciones y el Sistema de Agua Potable, 27.08% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 1.09% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 69.71%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$51'538,947.59 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), de los que se destinó el 71.23% para el concepto de Gasto Corriente, Deuda Pública y operación del Sistema de Agua Potable, además el 3.20% para Obra Pública, el 21.71% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 3.86% para otros programas, con un alcance global de revisión de 39.94%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Déficit, por el orden de \$5'778,294.76 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados.

## CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Presenta un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011 de \$359,243.92 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), conformado por ingresos obtenidos en las cajas recaudadoras y un Fondo Fijo correspondiente a la Tesorería Municipal.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$1'178,515.67 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 67/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011, ascendió a la cantidad de \$795,282.21 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), mismo que representa una disminución del 43.26% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ANTICIPOS A PASIVOS.-** Presentó al 31 de diciembre de 2011 un saldo de \$25,756.50 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), mismo que no tuvo ninguna afectación contable durante el ejercicio.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$16'876,406.21 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 21/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$5'764,175.01 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), de las cuales el 76.28% se realizaron con recursos propios, el 22.93% con recursos federales, y 0.79% con Otros Programas.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$8'535,825.60 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



VIENTICINCO PESOS 60/100 M.N.), el cual representa un incremento del 114.49% debido fundamentalmente al endeudamiento neto con Acreedores Diversos.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'223,155.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VIENTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 51.08%, así mismo de las 17 obras programadas 9 se terminaron, 6 se encontraron en proceso y 2 no se iniciaron, por lo que se observó incumplimiento en la programación y ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'551,546.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 3.00% para Gastos Indirectos, y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 80.61%; la revisión respecto a los recursos y cumplimiento de metas de este Fondo fue realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,290.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'839,636.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



siguiente manera: a Obligaciones Financieras el 10.78%, para Seguridad Pública 13.96%, para Infraestructura Básica de Acciones el 43.29%, y para Adquisiciones el 31.97%. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados al 94.14% y revisado documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,919.00 (UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

## PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$209,992.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de una obra aprobada en el rubro de agua potable.

## FONDO ESPECIAL

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$824,927.61 (OCHOCIENTOS VIENTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de tres obras aprobadas en la vertiente de urbanización municipal.

## PROGRAMA PESO POR PESO CONVENIO CON GODEZAC

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de tres obras aprobadas en el rubro de urbanización municipal.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$5'224,392.81 que representa el 10.14% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 44.38% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 22.85% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 77.15% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.48% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$19'961,670.67 representando éste un 15.72% de incremento con respecto al ejercicio 2010.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$28'513,175.68 siendo el gasto en nómina de \$19,961,670.67 el cual representa el 70.01% del gasto de operación.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos. con un indicador 0.87

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

#### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	36.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	9.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	42.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	36.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

#### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	10.8
Gasto en Seguridad Pública	14.0
Gasto en Obra Pública	43.2
Gasto en Otros Rubros	32.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DE ZACATECAS

## c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	51.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## e) Programa Fondo Especial

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

### f) Programa Peso x Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, cumplió en 66.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1507/2013 recibido en fecha 11 de junio de 2013, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	8	4	3	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	3
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	1
			1	Seguimiento	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	28	0	28	Promoción de Responsabilidad Administrativa	28
Subtotal	36	4	33		33
Acciones Preventivas					
Recomendación	30	0	5	Promoción de Responsabilidad Administrativa	5
			26	Recomendación	26
			2	Seguimiento	2
Subtotal	30	0	33		33
TOTAL	66	4	66		66

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de SEGUIMIENTO derivadas del proceso de solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-11/09-004, AF-11/09-010, AF-11/09-013, AF-11/09-014, AF-11/09-017, AF-11/09-019, PF-11/09-001, AF-11/09-028, AF-11/09-031, AF-11/09-036, AF-11/09-037, AF-11/09-038, PF-11/09-004, PF-11/09-015, PF-11/09-020, PF-11/09-024, PF-11/09-028, OP-11/09-001 y OP-11/09-007, y las derivadas de las acciones números AF-11/09-007-01, AF-11/09-020-01, AF-11/09-022-01, AF-11/09-024-01, y PF-11/09-018-01; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno, y Regidores del Ayuntamiento, así como derivado de las acciones AF-11/09-002-01, AF-11/09-006-01, AF-11/09-008-01, AF-11/09-012-01, AF-11/09-016-01, PF-

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



11/09-003-01, AF-11/09-021-01, AF-11/09-023-01, AF-11/09-025-01, AF-11/09-027-01, AF-11/09-030-01, AF-11/09-033-01, AF-11/09-035-01, AF-11/09-040-01, AF-11/09-042-01, AF-11/09-044-01, PF-11/09-006-01, PF-11/09-008-01, PF-11/09-011-01, PF-11/09-014-01, PF-11/09-017-01, PF-11/09-019-01, PF-11/09-022-01, PF-11/09-026-01, PF-11/09-030-01, OP-11/09-003-01, OP-11/09-005-01 y OP-11/09-009-01 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/09-004.- Por no acatar las disposiciones del Decreto 75 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 11 de diciembre de 2010, al haber otorgado remuneraciones al Síndico y Regidores Municipales que superaron el límite máximo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-010.- Por no realizar acciones de recuperación del saldo en deudores diversos proveniente de ejercicios anteriores por \$442,515.21 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.), desatendiendo la recomendación número AF-10/09-029, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-013.- Por no realizar acciones para confirmar o depurar el saldo en Anticipo a Pasivos proveniente de ejercicios anteriores por \$25,756.50 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), desatendiendo la recomendación número AF-10/09-031, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-014.- Por no actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles, y derivado de que en la verificación física se ubicaron bienes que no cuentan con etiqueta y número de inventario, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-033, de la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, y Carlos Cuevas Rodríguez, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-017.- Por no realizar los trámites de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de 48 inmuebles propiedad del Municipio, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-035, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, y Carlos Cuevas Rodríguez, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-019.- Por no exhibir evidencia del procedimiento de adjudicación a través de licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a Mercado Municipal, por un importe de \$4'250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual solamente se dio un anticipo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), además de que el inmueble

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



era propiedad de Porfirio Esparza Hernández, padre del Síndico Municipal, y éste último no se excusó de participar, interviniendo en el contrato y pago del anticipo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 5 fracciones I, III, XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/09-001.- Por no realizar el registro contable en el Activo Fijo ni incorporar al Patrimonio las adquisiciones de bienes muebles por un importe de \$300,152.00 (TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a mobiliario, equipo de administración, maquinaria y herramientas, cubiertos con recursos de los Fondos Federales III y IV, habiéndose verificado físicamente que los bienes se encuentran al servicio del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 152, 155, 156 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, Lic. Daniel Arturo Esparza López y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quienes se desempeñaron como

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Presidente Municipal, Síndico y Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

• AF-11/09-028.- Por no dar cumplimiento al mandato constitucional de presentar la Cuenta Pública 2011 a más tardar el 15 de febrero de 2012, desatendiendo además la recomendación número AF-10/09-043, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera, y a los Regidores Susana Andrade Lizardo, Jesús Javier Godoy Canales, María Luisa Miranda Mier, Modesto Atilano Barboza, Lic. Claudia Janet Serrato Andrade, Cristina Moreno Castañeda, Raymundo Rosales Pérez, Claudia Olivas Duarte, Ing. Francisco Javier Nava Mier y Profr. J. Francisco Pedroza Peralta, todos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-031.- Por haber ejercido la cantidad de \$402,693.54 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), provenientes del Rubro de Fortalecimiento Municipal sin apearse a las Reglas de Operación correspondientes, publicadas el 2 de noviembre de 2011, ya que según el estado de posición financiera al cierre del ejercicio, el Municipio aún tenía pasivos pendientes de pago, y no obstante destinó el importe señalado para inversión pública en obras. Lo anterior

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como incisos a) a f) del apartado de destino de los recursos del Decreto Gubernativo que contiene las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del rubro de fortalecimiento municipal; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-036.- Por no realizar la afiliación de 133 trabajadores a un régimen de seguridad social, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-055, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 49 fracción XX, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-037.- Por no cumplir con la obligación de presentar el Programa Operativo Anual del Municipio 2011, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-045, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 62, 74 fracción III, 97, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, Ing. Pedro Miranda Morales, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, y a los Regidores Susana Andrade Lizardo, Jesús Javier Godoy Canales, María Luisa Miranda Mier, Modesto Atilano Barboza, Lic. Claudia Janet Serrato Andrade, Cristina Moreno Castañeda, Raymundo Rosales Pérez, Claudia Olivas Duarte, Ing. Francisco Javier Nava Mier y Profr. J. Francisco Pedroza Peralta, todos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-038.- Por detectarse durante la revisión del parque vehicular algunas unidades que carecen de número económico y logotipo que permitan su identificación como vehículos oficiales, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-053, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155, 156 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, y Carlos Cuevas Rodríguez, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-11/09-004.- Por realizar erogaciones de la cuenta bancaria 6550288570-7, recursos del Fondo IV, por la cantidad de \$50,432.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para el pago de finiquito a 5 trabajadores, presentándose como soporte documental actas-convenio celebradas entre cada uno de los trabajadores y el Síndico Municipal, las cuales presentan carencias en la fundamentación y motivación y tampoco contienen los cálculos efectuados para determinar el finiquito, ni tampoco se exhibió la baja en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 27 fracción I, 34 y 35 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 53, 62, 74 fracción III, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2011.
- PF-11/09-015.- Por realizar transferencias bancarias de la cuenta 6550288570-7, de Fondo IV a gasto corriente 65501265582, realizando los reintegros correspondientes al Fondo IV, excepto por \$2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



96 fracciones I y VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/09-020.- Por haber mezclado en una sola cuenta bancaria Recursos Federales de los Fondos III y IV, ya que en la cuenta bancaria de 6550288570-7 de Fondo IV se depositaron \$2'111,108.00 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) de Fondo III, y no registrar las transferencias entre ambas cuentas ocasionando errores de registro que arrojan saldo negativo en la cuenta de Fondo IV y recurso inexistente en la cuenta de Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

• PF-11/09-024.- Por realizar pagos de la cuenta 6550288570-7 de Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente como pago de renta de maquinaria propiedad del Municipio para la ejecución de obras, los cuales se aprobaron por el Ayuntamiento, sin embargo, no se establecieron tarifas de cobro por hora, día y tipo de maquinaria, evidencia del método de cálculo para determinar los pagos, ni generadores, y en algunos casos tampoco se expidieron los recibos oficiales correspondientes; también se emitió la acción PF-11/09-023-01 para que se realice el resarcimiento de recursos de Fondo IV de los cuales no se presentó la justificación del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 100, 102 fracciones III y V, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/09-028.- Por ejercer \$99,725.24 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.), recursos de la cuenta 6550306406-9 denominada "Maquinaria Municipal" abierta en el mes de septiembre de 2011 para recibir los pagos de renta

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de maquinaria propiedad del Municipio, en rubros no relacionados al mantenimiento y operación de la maquinaria, tales como apoyos a escuelas, apoyos a madres solteras, simulacro de protección civil, estímulos a personal y pago de horas extras. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 100, 102 fracciones II, III y V, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.

- OP-11/09-001.- Por no cumplir con la obligación de presentar mensualmente a la Auditoría Superior los Informes físico-financieros del ejercicio fiscal 2011, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-001, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones VIII, X y XXVI, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 100, 102 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien se desempeñó como Tesorera Municipal y a los Regidores Susana Andrade Lizardo, Jesús Javier Godoy Canales, María Luisa Miranda Mier, Modesto Atilano Barboza, Lic. Claudia Janet Serrato Andrade, Cristina Moreno Castañeda, Raymundo Rosales Pérez, Claudia Olivas Duarte, Ing. Francisco Javier Nava Mier y Profr. J. Francisco Pedroza Peralta, todos durante el ejercicio fiscal 2011.

- OP-11/09-007.- Por no integrar los expedientes unitarios de 22 obras; del Fondo IV 15, del Programa 3x1 para Migrantes 1, Peso x Peso 3 y Fondo Especial 3, con la documentación que debe generarse en cada etapa de ejecución de las obras, detectándose la falta de los siguientes documentos: proyecto, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción IX, 9, 14 fracción IV, 17, 27 fracciones I y VI, 30, 38, 39, 40, 41 fracción II, 80, 86, 90, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 2 fracciones XIII y XVIII, 7, 9 fracción VI, 11, 13, 16, 17, 18 fracción I inciso a), y IV, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 94, 95, 96, 102 fracciones I y IV, 131, 132 al 136 y 138 de su Reglamento; 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 19, 20, 21 fracciones I, X, XI y XIV, 24, 26, 46, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 2 fracción VIII, 15 fracción V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 89, 96, 98, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

fracciones V, IX y XIII, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 132, 166, 168 al 170 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, e Ing. Pedro Miranda Morales, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.

Y las derivadas de Recomendaciones:

- AF-11/09-007-01.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior respecto de las cuatro cuentas bancarias que no presentaron movimiento durante el período 2011, para su cancelación o reprogramación del ejercicio de los saldos pendientes de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-020-01.- Por no atender la recomendación para que realizara la confirmación de saldos de la cuenta de Proveedores, a fin de depurar los adeudos inexistentes y programar el pago de los que

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



demuestren ser procedentes, lo anterior en virtud de que se observó que el saldo de la cuenta de Proveedores no tuvo ninguna afectación contable durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-022-01.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior para que realizara la confirmación de saldos de la cuenta de Acreedores Diversos, a fin de depurar los adeudos inexistentes y programar el pago de los que demuestren ser procedentes, lo anterior en virtud de que se observó que el saldo de la cuenta de Acreedores Diversos no tuvo ninguna afectación contable durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-11/09-024-01.- Por no atender la recomendación para que realizara los ajustes contables de los adeudos pendientes con el Instituto Mexicano del Seguro Social por \$262,018.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 51/100 M.N.), programar y efectuar los pagos al Instituto, así como también del 5% para la UAZ, del cual se retuvieron \$73,645.32 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.
- PF-11/09-018-01.- Por no atender la recomendación respecto de la compra de 2 camionetas Chevrolet, Silverado, modelo 2011 que se adquirieron con financiamiento en la modalidad de servicio de domiciliación en cuenta bancaria, para realizar registros contables del pasivo y su amortización, el registro de los vehículos en el Activo Fijo, y para que se exhiban los contratos estipulando las condiciones del financiamiento, monto de abonos, fechas de pago y tasa de interés. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 89, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 97, 99, 152, 155, 156, 182, 186 y 194 de la Ley

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, Ing. Benjamín Flores Luevanos, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal.

- AF-11/09-002-01, AF-11/09-006-01, AF-11/09-008-01, AF-11/09-012-01, AF-11/09-016-01, PF-11/09-003-01, AF-11/09-021-01, AF-11/09-023-01, AF-11/09-025-01, AF-11/09-027-01, AF-11/09-030-01, AF-11/09-033-01, AF-11/09-035-01, AF-11/09-040-01, AF-11/09-042-01, AF-11/09-044-01, PF-11/09-006-01, PF-11/09-008-01, PF-11/09-011-01, PF-11/09-014-01, PF-11/09-017-01, PF-11/09-019-01, PF-11/09-022-01, PF-11/09-026-01, PF-11/09-030-01, OP-11/09-003-01, OP-11/09-005-01 y OP-11/09-009-01.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Manuel Castañeda Pérez, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe de \$178,425.45 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 M.N.), que del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-09-2011-102/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/09-018.- Por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por anticipo pagado para la adquisición de bien inmueble destinado a ser Mercado Municipal, realizado mediante los cheques 13627 y 13661, sin que la venta se haya concretado y aunque se demandó al beneficiario Porfirio Esparza Hernández, padre del Síndico Municipal, aún no se ha recuperado el importe del anticipo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I, III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, y Lic. Daniel Arturo Esparza Hernández, quien se desempeñó como Síndico, todos durante el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- PF-11/09-012.- Por la cantidad de \$36,149.13 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE



PESOS 13/100 M.N.), por adquisiciones realizadas con recursos del Fondo IV, para la compra de equipo de cómputo y mobiliario, las cuales durante la verificación física se detectó la falta de los bienes adquiridos sin que se haya presentado evidencia de que se encuentren al servicio del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, X, XII y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza Hernández, quien se desempeñó como Síndico, e Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, todos durante el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos todos los demás. Los bienes que no se localizaron son los siguientes:

Equipo	Características	Factura	Importe
COMPUTADORA PORTATIL	MARCA ACER, MODELO 5736Z, 2 GIGABYTES DE RAM Y DISCO DURO DE 320 GIGABYTES.	74078	9,802.00
VIDEOPROYECTOR	MARCA BENQ, MODELO MX660	74647	14,795.80
IMPRESORA	LASER JET, MODELO P1505	74318	4,210.80
12 SILLAS Y 3 MESAS	HECHAS DE TUBULAR Y PLÁSTICO, ABATIBLES	5	7,340.53
TOTAL			\$36,149.13

- OP-11/09-006.- Por un importe de \$9,736.32 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la ejecución de la obra "Construcción de Cerco Perimetral y Monumento al Minero en la Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo Especial, durante revisión física de 30 de agosto de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



2012, se encontró con un avance del 96.0%, faltando el suministro y colocación de 18.44 metros cuadrados de barandal, cuyo importe corresponde al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 98 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, e Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, así como también al contratista Manuel Castañeda Gallegos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Responsable Solidario el último.

### Acciones de carácter Resarcitorio Institucional:

- PF-11/09-023-01.- Por la cantidad de \$32,540.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar depósitos de la cuenta 6550288570-7 de Fondo IV a la cuenta de gasto corriente sin presentar evidencia de su reintegro o bien documentación comprobatoria de su aplicación en la ejecución de obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 62, 74 fracciones III, V, X, y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 100, 102 fracciones II, III y V 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Municipal, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, e Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, todos durante el ejercicio fiscal 2011, los tres en la modalidad de Responsables Directos.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



## **I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,**

que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-11/09-004, AF-11/09-010, AF-11/09-013, AF-11/09-014, AF-11/09-017, AF-11/09-019, PF-11/09-001, AF-11/09-028, AF-11/09-031, AF-11/09-036, AF-11/09-037, AF-11/09-038, PF-11/09-004, PF-11/09-015, PF-11/09-020, PF-11/09-024, PF-11/09-028, OP-11/09-001 y OP-11/09-007, y las derivadas de las acciones números AF-11/09-007-01, AF-11/09-020-01, AF-11/09-022-01, AF-11/09-024-01, y PF-11/09-018-01; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno, y Regidores del Ayuntamiento, así como derivado de las acciones AF-11/09-002-01, AF-11/09-006-01, AF-11/09-008-01, AF-11/09-012-01, AF-11/09-016-01, PF-11/09-003-01, AF-11/09-021-01, AF-11/09-023-01, AF-11/09-025-01, AF-11/09-027-01, AF-11/09-030-01, AF-11/09-033-01, AF-11/09-035-01, AF-11/09-040-01, AF-11/09-042-01, AF-11/09-044-01, PF-11/09-006-01, PF-11/09-008-01, PF-11/09-011-01, PF-11/09-014-01, PF-11/09-017-01, PF-11/09-019-01, PF-11/09-022-01, PF-11/09-026-01, PF-11/09-030-01, OP-11/09-003-01, OP-11/09-005-01 y OP-11/09-009-01 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/09-004.- Por no acatar las disposiciones del Decreto 75 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 11 de diciembre de 2010, al haber otorgado remuneraciones al Síndico y Regidores Municipales que superaron el límite máximo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones III y XII, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-010.- Por no realizar acciones de recuperación del saldo en deudores diversos proveniente de ejercicios anteriores por \$442,515.21 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.), desatendiendo la recomendación número AF-10/09-029, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-013.- Por no realizar acciones para confirmar o depurar el saldo en Anticipo a Pasivos proveniente de ejercicios anteriores por \$25,756.50 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), desatendiendo la recomendación número AF-10/09-031, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-014.- Por no actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles, y derivado de que en la verificación física se ubicaron bienes que no cuentan con etiqueta y número de inventario, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-033, de la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, y Carlos Cuevas Rodríguez, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-017.- Por no realizar los trámites de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de 48 inmuebles propiedad del Municipio, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-035, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, y Carlos Cuevas Rodríguez, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-019.- Por no exhibir evidencia del procedimiento de adjudicación a través de licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a Mercado Municipal, por un importe de \$4'250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual solamente se dio un anticipo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), además de que el inmueble era propiedad de Porfirio Esparza Hernández, padre del Síndico Municipal, y éste último no se excusó de participar, interviniendo en el contrato y pago del anticipo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 5 fracciones I, III, XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/09-001.- Por no realizar el registro contable en el Activo Fijo ni incorporar al Patrimonio las adquisiciones de bienes muebles por un importe de \$300,152.00 (TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a mobiliario, equipo de administración, maquinaria y herramientas, cubiertos con recursos de los Fondos Federales III y IV, habiéndose verificado físicamente que los bienes se encuentran al servicio del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 152, 155, 156 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, Lic. Daniel Arturo Esparza López y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-028.- Por no dar cumplimiento al mandato constitucional de presentar la Cuenta Pública 2011 a más tardar el 15 de febrero de 2012, desatendiendo además la recomendación número AF-10/09-043, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera, y a los

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Regidores Susana Andrade Lizardo, Jesús Javier Godoy Canales, María Luisa Miranda Mier, Modesto Atilano Barboza, Lic. Claudia Janet Serrato Andrade, Cristina Moreno Castañeda, Raymundo Rosales Pérez, Claudia Olivas Duarte, Ing. Francisco Javier Nava Mier y Profr. J. Francisco Pedroza Peralta, todos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-031.- Por haber ejercido la cantidad de \$402,693.54 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), provenientes del Rubro de Fortalecimiento Municipal sin apearse a las Reglas de Operación correspondientes, publicadas el 2 de noviembre de 2011, ya que según el estado de posición financiera al cierre del ejercicio, el Municipio aún tenía pasivos pendientes de pago, y no obstante destinó el importe señalado para inversión pública en obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como incisos a) a f) del apartado de destino de los recursos del Decreto Gubernativo que contiene las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del rubro de fortalecimiento municipal; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-036.- Por no realizar la afiliación de 133 trabajadores a un régimen de seguridad social, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-055, formulada durante la revisión al ejercicio 2010

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 49 fracción XX, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-037.- Por no cumplir con la obligación de presentar el Programa Operativo Anual del Municipio 2011, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-045, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 62, 74 fracción III, 97, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, Ing. Pedro Miranda Morales, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, y a los Regidores Susana Andrade Lizardo, Jesús Javier Godoy Canales, María Luisa Miranda Mier, Modesto Atilano Barboza, Lic. Claudia Janet Serrato Andrade, Cristina Moreno Castañeda, Raymundo Rosales Pérez, Claudia Olivas Duarte, Ing. Francisco Javier Nava Mier y Profr. J. Francisco Pedroza Peralta, todos durante el ejercicio fiscal 2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-11/09-038.- Por detectarse durante la revisión del parque vehicular algunas unidades que carecen de número económico y logotipo que permitan su identificación como vehículos oficiales, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-053, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155, 156 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, y Carlos Cuevas Rodríguez, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.
- PF-11/09-004.- Por realizar erogaciones de la cuenta bancaria 6550288570-7, recursos del Fondo IV, por la cantidad de \$50,432.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para el pago de finiquito a 5 trabajadores, presentándose como soporte documental actas-convenio celebradas entre cada uno de los trabajadores y el Síndico Municipal, las cuales presentan carencias en la fundamentación y motivación y tampoco contienen los cálculos efectuados para determinar el finiquito, ni tampoco se exhibió la baja en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 27 fracción I, 34 y 35 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 53, 62, 74 fracción III, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/09-015.- Por realizar transferencias bancarias de la cuenta 6550288570-7, de Fondo IV a gasto corriente 65501265582, realizando los reintegros correspondientes al Fondo IV, excepto por \$2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.
- PF-11/09-020.- Por haber mezclado en una sola cuenta bancaria Recursos Federales de los Fondos III y IV, ya que en la cuenta bancaria de 6550288570-7 de Fondo IV se depositaron \$2'111,108.00 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHO PESOS

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



00/100 M.N.) de Fondo III, y no registrar las transferencias entre ambas cuentas ocasionando errores de registro que arrojan saldo negativo en la cuenta de Fondo IV y recurso inexistente en la cuenta de Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/09-024.- Por realizar pagos de la cuenta 6550288570-7 de Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente como pago de renta de maquinaria propiedad del Municipio para la ejecución de obras, los cuales se aprobaron por el Ayuntamiento, sin embargo, no se establecieron tarifas de cobro por hora, día y tipo de maquinaria, evidencia del método de cálculo para determinar los pagos, ni generadores, y en algunos casos tampoco se expidieron los recibos oficiales correspondientes; también se emitió la acción PF-11/09-023-01 para que se realice el resarcimiento de recursos de Fondo IV de los cuales no se presentó la justificación del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



96 fracciones I y VI, 100, 102 fracciones III y V, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/09-028.- Por ejercer \$99,725.24 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.), recursos de la cuenta 6550306406-9 denominada "Maquinaria Municipal" abierta en el mes de septiembre de 2011 para recibir los pagos de renta de maquinaria propiedad del Municipio, en rubros no relacionados al mantenimiento y operación de la maquinaria, tales como apoyos a escuelas, apoyos a madres solteras, simulacro de protección civil, estímulos a personal y pago de horas extras. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 100, 102 fracciones II, III y V, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/09-001.- Por no cumplir con la obligación de presentar mensualmente a la Auditoría Superior los Informes físico-financieros del ejercicio fiscal 2011, desatendiendo la recomendación número AF-10/09-001, formulada durante la revisión al ejercicio 2010 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones VIII, X y XXVI, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 100, 102 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien se desempeñó como Tesorera Municipal y a los Regidores Susana Andrade Lizardo, Jesús Javier Godoy Canales, María Luisa Miranda Mier, Modesto Atilano Barboza, Lic. Claudia Janet Serrato Andrade, Cristina Moreno Castañeda, Raymundo Rosales Pérez, Claudia Olivas Duarte, Ing. Francisco Javier Nava Mier y Profr. J. Francisco Pedroza Peralta, todos durante el ejercicio fiscal 2011.
- OP-11/09-007.- Por no integrar los expedientes unitarios de 22 obras; del Fondo IV 15, del Programa 3x1 para Migrantes 1, Peso x Peso 3 y Fondo Especial 3, con la documentación que debe generarse en cada etapa de ejecución de las obras, detectándose la falta de los siguientes documentos: proyecto, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, generadores,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción IX, 9, 14 fracción IV, 17, 27 fracciones I y VI, 30, 38, 39, 40, 41 fracción II, 80, 86, 90, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 2 fracciones XIII y XVIII, 7, 9 fracción VI, 11, 13, 16, 17, 18 fracción I inciso a), y IV, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 94, 95, 96, 102 fracciones I y IV, 131, 132 al 136 y 138 de su Reglamento; 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 19, 20, 21 fracciones I, X, XI y XIV, 24, 26, 46, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 2 fracción VIII, 15 fracción V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 89, 96, 98, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113 fracciones V, IX y XIII, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 132, 166, 168 al 170 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, e Ing. Pedro Miranda Morales, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.

Y las derivadas de Recomendaciones:

- AF-11/09-007-01.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior respecto de las cuatro cuentas bancarias que no presentaron movimiento durante el

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

período 2011, para su cancelación o reprogramación del ejercicio de los saldos pendientes de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-020-01.- Por no atender la recomendación para que realizara la confirmación de saldos de la cuenta de Proveedores, a fin de depurar los adeudos inexistentes y programar el pago de los que demuestren ser procedentes, lo anterior en virtud de que se observó que el saldo de la cuenta de Proveedores no tuvo ninguna afectación contable durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/09-022-01.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior para que realizara la confirmación de saldos de la cuenta de Acreedores Diversos, a fin de depurar los adeudos inexistentes y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



programar el pago de los que demuestren ser procedentes, lo anterior en virtud de que se observó que el saldo de la cuenta de Acreedores Diversos no tuvo ninguna afectación contable durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/09-024-01.- Por no atender la recomendación para que realizara los ajustes contables de los adeudos pendientes con el Instituto Mexicano del Seguro Social por \$262,018.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 51/100 M.N.), programar y efectuar los pagos al Instituto, así como también del 5% para la UAZ, del cual se retuvieron \$73,645.32 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-11/09-018-01.- Por no atender la recomendación respecto de la compra de 2 camionetas Chevrolet, Silverado, modelo 2011 que se adquirieron con financiamiento en la modalidad de servicio de domiciliación en cuenta bancaria, para realizar registros contables del pasivo y su amortización, el registro de los vehículos en el Activo Fijo, y para que se exhiban los contratos estipulando las condiciones del financiamiento, monto de abonos, fechas de pago y tasa de interés. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 89, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 97, 99, 152, 155, 156, 182, 186 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza López, Síndico, Ing. Benjamín Flores Luevanos, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, y L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, quien fungió como Tesorera Municipal.
- AF-11/09-002-01, AF-11/09-006-01, AF-11/09-008-01, AF-11/09-012-01, AF-11/09-016-01, PF-11/09-003-01, AF-11/09-021-01, AF-11/09-023-01, AF-11/09-025-01, AF-11/09-027-01, AF-11/09-030-01, AF-11/09-033-01, AF-11/09-035-01, AF-11/09-040-01, AF-11/09-042-01, AF-11/09-044-01, PF-11/09-006-01, PF-11/09-008-01, PF-11/09-011-01, PF-11/09-014-01, PF-11/09-017-01, PF-11/09-019-01, PF-11/09-022-01, PF-11/09-026-01, PF-11/09-030-01, OP-11/09-003-01, OP-11/09-005-01 y OP-11/09-

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



009-01.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Manuel Castañeda Pérez, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.

**II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe de \$178,425.45 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-09-2011-102/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/09-018.- Por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por anticipo pagado para la adquisición de bien inmueble destinado a ser Mercado Municipal, realizado mediante los cheques 13627 y 13661, sin que la venta se haya concretado y aunque se demandó al beneficiario Porfirio Esparza Hernández, padre del Síndico Municipal, aún no se

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



ha recuperado el importe del anticipo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I, III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, y Lic. Daniel Arturo Esparza Hernández, quien se desempeñó como Síndico, todos durante el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

- PF-11/09-012.- Por la cantidad de \$36,149.13 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), por adquisiciones realizadas con recursos del Fondo IV, para la compra de equipo de cómputo y mobiliario, las cuales durante la verificación física se detectó la falta de los bienes adquiridos sin que se haya presentado evidencia de que se encuentren al servicio del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, X, XII y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Lic. Daniel Arturo Esparza Hernández, quien se desempeñó como Síndico, e Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, todos durante el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



- OP-11/09-006.- Por un importe de \$9,736.32 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la ejecución de la obra “Construcción de Cerco Perimetral y Monumento al Minero en la Cabecera Municipal”, aprobada con recursos del Fondo Especial, la cual durante la revisión física de fecha 30 de agosto de 2012, se encontró con un avance del 96.0%, faltando el suministro y colocación de 18.44 metros cuadrados de barandal, cuyo importe corresponde al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 98 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, e Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, todos durante el ejercicio fiscal 2011, así como también al contratista Manuel Castañeda Gallegos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Responsable Solidario el último.

#### Acciones de carácter Resarcitorio Institucional:

- PF-11/09-023-01.- Por la cantidad de \$32,540.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar depósitos de la cuenta 6550288570-7 de Fondo IV a la cuenta de gasto corriente sin presentar evidencia de su reintegro o bien documentación comprobatoria de su aplicación en la ejecución de obra pública. Lo anterior

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 62, 74 fracciones III, V, X, y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 100, 102 fracciones II, III y V 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Alfonso Estrada Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E.C. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, e Ing. Benjamín Flores Luevanos, Director de Obras y Servicios Públicos, todos durante el ejercicio fiscal 2011, los tres en la modalidad de Responsables Directos.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del  
año dos mil trece.

**PRESIDENTE**



**DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE**

**SECRETARIA**



**DIP. ERICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACÍO**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**



**DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN**